



Resolución Directoral

N° 069 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 15 de Marzo del 2021

VISTO: El Informe N° 035-RC-SRSJ-HGJ-FARMACIA, Informe N° 090-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/LOG, informe N° 013-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/ADM sobre modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2020-GR-CAJ-HGJ/DE de fecha 11 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2021-GRCAJ-HGJ/DE de fecha 02 de marzo del 2021, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. De la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8.1. a) de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras",

Que, además, es de tener en cuenta que conforme dispone el artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del





Resolución Directoral

N° 069-2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 15 de Marzo del 2021

compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

En ese sentido, a través de los documentos del visto se autoriza modificar e incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los procesos de selección de Subasta Inversa Electrónica, cuya descripción de los bienes y servicios a contratar, consta en el anexo que forman parte de la resolución; por lo que debe formalizarse vía acto resolutivo.

Por tanto, contado con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), del Hospital General de Jaén, aprobado por Resolución Directoral N° 04-2020-GR-CAJ-HGJ/D de fecha 11 de enero del 2021; e **INCLUIR en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE)**, los procesos de selección de Subasta Inversa Electrónica, cuya descripción de los bienes y servicios consta en el anexo que forman parte de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional del Hospital General de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se notifique a las áreas u oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
GRC
Diana Mercedes Bolívar Izo
PROLOGO CLINICO - CMP 19404
DIRECTORA



GOBIERNO REGIONAL DE CALAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO:

2011

E) RUC:

202004830

C) SIGLAS:

F) PLIEGO:

GOBIERNO REGIONAL DE CALAMARCA

En las columnas con sombreado azul presione CTRL y luego el icono de la

DI UNIDAD EJECUTORA:

01 INSTRUMENTO QUE APLIQUE O MODIFICA EL

N.º de ítem	Unidad - Tipo de compra o selección	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CONVOCATORIA O ENCARGADA	Tipo	Tipo de proceso	Cuadro de contratación N.º	Antes	Descripción del Antecedente	COMPRA ANTICIPADA DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD UNICO DE MEDIDA	Unidad de medida	Tipo de compra	Tipo de contrato	Valor estimado de la contratación	Código de ubicación	Fuente de financiación	Fecha de presentación de la convocatoria	Modalidad de selección	Encargado de la compra	Observaciones	Estado de la compra	Código de unidad de medida
1	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimiento de selección	364 - Suministro Materiales Esenciales	1. BIENES			COMPRA ANTICIPADA DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	517 MEDICAMENTOS	40 LITROS	20.000.00	1. Suministro	El B. N.º	06	06	01	13	3. Marzo	DE SUMINISTRO DE MATERIALES	LOGISTICA	0 - Si

